DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 2507
Número de Repertorio: 6623

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de Octubre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2507 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
S36519592	YALCIN KAYA	COMPRADOR
1758760464	HAZIRI BARDHYL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1173817000	77561	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 01 octubre 2024

Fecha generación: martes, 01 octubre 2024

ALCALDÍA DEL CAMBIO

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 7 2 9 2 4 1 W 1 X J Y E M

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-100-000078023

20241701019P02287

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20241701019P02287

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HAZIRI BARDHYL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758760464	SERBIA	VENDEDOR(A)	
Natural	HERRERA BONILLA EDGAR ALONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720244951	ECUATORIANA	TRADUCTOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	KAYA YALCIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	S36519592	TURCA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	83125.20

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20241701019P02287
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:56)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/login
OBSERVACIÓN:	

ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA
N19
Quito - Ecuador
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20241701019P02287
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:56)

OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA
N19
Quito - Ecuador
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

PROTOCOLO NUMERO: 20241701019P02287

COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR BARDHYL HAZIRI, A FAVOR DEL SEÑOR YALCIN KAYA.- (CUANTIA: $ 83.125,20).- Di 2 copias.--

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: el señor **BARDHYL HAZIRI**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, con domicilio en Torres Mykonos, departamento 902, Bloque D, piso 9, parroquia Manta, cantón Manta, provincia Manabí y de tránsito por esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; con número telefónico de contacto: cero nueve nueve dos cuatro cero cuatro dos dos cuatro (0992404224); y, correo electrónico: bardhylhaz@gmail.com; y, por otra parte, el señor **YALCIN KAYA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil soltero, con domicilio en Torres Mykonos, departamento 902, Bloque D, piso 9, parroquia Manta, cantón Manta, provincia Manabí y de tránsito por esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con número telefónico de contacto: cero nueve nueve cero dos nueve tres tres seis dos (0990293362).- Los comparecientes son de nacionalidad kosovar y turca respectivamente, el primero entendido en el idioma castellano y el segundo no entendido en el idioma castellano

por lo que se ha designado y posesionada como perito traductor al señor **EDGAR ALONSO HERRERA BONILLA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero dos cuatro cuatro nueve cinco uno (1720244951) para el otorgamiento del presente instrumento, previamente posesionado mediante reconocimiento de firmas de acta de intérprete de perito traductor, misma que se incorpora a esta escritura como habilitante. Los comparecientes son todos mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe porque me han presentado sus documentos de identificación al ser requerido por el Notario, los comparecientes solicitan que se agreguen copias certificadas de su cédula de identidad y pasaporte, y autorizan expresamente al señor Notario para que acceda al sistema e imprima el certificado electrónico de datos de identidad ciudadana conferido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación para ser agregados al presente trámite. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su celebración me presentan una Minuta que copiada fielmente es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Compraventa contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece por una parte, el señor **BARDHYL HAZIRI**, portador de la cédula de identidad número uno siete cinco ocho siete seis cero cuatro seis cuatro (1758760464), de nacionalidad kosovar, de estado

civil soltero, por sus propios y personales derechos, con domicilio en Torres Mykonos, departamento 902, Bloque D, piso 9, parroquia Manta, cantón Manta, provincia Manabí; con número telefónico de contacto: cero nueve nueve dos cuatro cero cuatro dos dos cuatro (0992404224); y, correo electrónico: bardhylhaz@gmail.com; plenamente capaz en derecho y hábil para contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará como **"EL VENDEDOR"**; y, por otra parte, el señor **YALCIN KAYA**, portador del pasaporte número S tres seis cinco uno nueve cinco nueve dos (S36519592), de nacionalidad turca, quien declara ser de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, con domicilio en Torres Mykonos, departamento 902, Bloque D, piso 9, parroquia Manta, cantón Manta, provincia Manabí, con número telefónico de contacto: cero nueve nueve cero dos nueve tres tres seis dos (0990293362), plenamente capaz en derecho y hábil para contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará como **"EL COMPRADOR"**. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de compraventa. Los comparecientes son de nacionalidad kosovar y turca respectivamente, el primero entendido en el idioma castellano y el segundo no entendido en el idioma castellano por lo que se ha designado y posesionado como perito traductor al señor EDGAR ALONSO HERRERA BONILLA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero dos cuatro cuatro nueve cinco uno

ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA N19 Quito - Ecuador NOTARIO DÉCIMO NOVENO

(1720244951) para el otorgamiento del presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** El inmueble signado como Lote de terreno ubicado en la Urbanización Universitaria, de la parroquia Manta del cantón Manta, fue adquirido por el señor BARDHYL HAZIRI, mediante escritura pública de COMPRAVENTA realizada a BUCHELI BONILLA TITO MANUEL y RUIZ DELGADO GISELLA ROSALIN, según escritura otorgada el cinco de agosto del año dos mil veintiuno, ante la Notaría Cuarta del cantón Manta, debidamente inscrita el diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno en el Registro de la Propiedad del mismo cantón.- **B)** Los demás antecedentes de dominio constan en el Certificado de Solvencia conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, el cual se adjunta al presente acto como documento habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, "EL VENDEDOR", da en venta y perpetua enajenación a favor de "EL COMPRADOR", el inmueble signado como Lote de terreno ubicado en la Urbanización Universitaria, de la parroquia Manta del cantón Manta. **CUARTA.- SUPERFICIE Y LINDEROS:** El inmueble signado como: Lote de terreno ubicado en la Urbanización Universitaria, de la parroquia Manta del cantón Manta, se encuentra delimitado dentro de los siguientes linderos: Frente: Doce metros lindera con calle U-Ocho; Atrás: Doce metros lindera con lote N° 10; Derecho: Veinticinco metros lindera con área subdividir a favor de Bucheli Bonilla Tito Manuel; Izquierdo: Veinticinco metros lindera con lote N° 4, dando una cabida total de

TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. No obstante de indicarse linderos y dimensiones, así como la cabida del mencionado lote, la compraventa se la realiza como cuerpo cierto. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes contratantes convienen en que el precio de la venta es de **OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $83.125,20)**. El COMPRADOR, deja expresa constancia que hará la respectiva transferencia del dinero pactado en cuanto la presente escritura se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente. Además se indica que dicha transferencia se realizará desde la cuenta número 201400021378924, correspondiente al Banco de Economía Turco TEB, a la cuenta número 2013000213672898 de la misma institución bancaria. **SEXTA.- DECLARACIÓN.-** EL VENDEDOR de forma expresa, libre y voluntaria manifiesta que sobre el bien inmueble materia de la presente compraventa no pesa ningún gravamen, prohibición de enajenar, ni embargos, lo cual se comprueba con el certificado de solvencia otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta; y, de existir se obliga al saneamiento por evicción. **SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA Y SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR está conforme con el precio y la forma de pago, motivo por el cual transfiere sin reserva de ninguna clase a favor del COMPRADOR, el bien inmueble descrito en las cláusulas anteriores, que por la presente enajena con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos al inmueble. **OCTAVA: GASTOS.-**

ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA N19 Quito - Ecuador NOTARIO DÉCIMO NOVENO

Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente serán a cuenta del COMPRADOR, a excepción de los gastos de Utilidad que de aparecer será de cuenta del VENDEDOR. **NOVENA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido del presente contrato de compraventa, por estar hecho en acuerdo y en seguridad de los intereses de las partes. Queda facultado el COMPRADOR para solicitar la inscripción del presente contrato por sí, o por interpuesta persona en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DÉCIMA.- ORIGEN DE FONDOS. -** El COMPRADOR declara expresamente que los fondos con los cuales cancela los valores establecidos en este instrumento, tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, lavado de dinero o cualquier actividad ilegal o ilícita. **DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN:** Para el caso de existir diferencia de interpretación del presente contrato las partes renuncian a fuero y domicilio, se sujetan a los jueces competentes del cantón Quito, y al trámite verbal sumario. Señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo correspondientes para la completa validez del presente contrato. Firmado: Abogada Consuelo Fernanda Silva, Matrícula profesional número uno siete guion dos cero dos tres guion uno tres siete nueve (17-2023-1379) Foro de Abogados. **[Hasta aquí**

la minuta]".- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la copia de la minuta inserta, la misma que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- Los comparecientes me presentaron sus documentos de identidad lo mismos que fueron devueltos luego de hacer las verificaciones respectivas. Leída que fue esta escritura de principio a fin por los otorgantes quienes lo aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, El Notario doy fe.---

BARDHYL HAZIRI

C.I.N° 1758760464 **Vendedor**

YALCIN KAYA

Pas.N° S36519592 **Comprador**

EDGAR ALONSO HERRERA BONILLA

C.C.N° 1720244951. **Traductor**

ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA
N19
Quito - Ecuador
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA
N19
Quito - Ecuador
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN, EN - 24 - FOJAS

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1758760464

Nombres del ciudadano: HAZIRI BARDHYL

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: KOSOVO

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: KOSOVAR

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Emisor: SANDRA ELIZABETH BAEZ HERRERA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 243-058-01701

243-058-01701

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ABG. CAMILO SALINAS SAMORA
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 175876046-4

APELLIDOS Y NOMBRES
HAZIRI
BARDHYL

LUGAR DE NACIMIENTO
Kosovo
Prizren

FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-03

NACIONALIDAD KOSOVAR

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

E3144I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXX XXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-18

001533172

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

04 SEP 2024

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

PASAPORT/PASSPORT

TÜRKİYE CUMHURİYETİ / REPUBLIC OF TÜRKİYE

TÜRÜ / TYPE	KOD / CODE	PASAPORT NO / PASSPORT NO.	TC. KİMLİK NO. / PERS. ID NO
P	TUR	S36519592	15607171558

SOYADI / SURNAME
KAYA

ADI / NAME
YALÇIN

DOĞUM YERİ / PLACE OF BIRTH
İSTANBUL

DOĞUM TARİHİ / DATE OF BIRTH
01 OCA/JAN 1984

UYRUĞU / NATIONALITY
TUR

CİNSİYETİ / SEX
E/M

DÜZENLEME TARİHİ / DATE OF ISSUE
18 OCA/JAN 2024

GEÇERLİLİK TARİHİ / DATE OF EXPIRY
18 OCA/JAN 2034

VEREN MAKAM / ISSUED BY
İSTANBUL

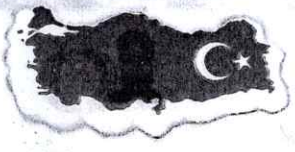

HAMİLİNİN İMZASI / HOLDER'S SIGNATURE

P<TURKAYA<<YALCIN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
S365195922TUR8401016M3401181156071715 58<<<68

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

04 SEP 2024

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA
N19
Quito - Ecuador
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720244951

Nombres del ciudadano: HERRERA BONILLA EDGAR ALONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: HERRERA HERRERA EDGAR ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BONILLA ESTRADA GLADYS PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Emisor: SANDRA ELIZABETH BAEZ HERRERA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 246-058-01672

246-058-01672

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ABG. CARLOS ALFONSO ZAMORA
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 7 y la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172024495-1

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA BONILLA
EDGAR ALONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA EDGAR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BONILLA GLADYS PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-08

001543435

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

HERRERA BONILLA EDGAR ALONSO

N° 51242005

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 5

JUNTA No. 0008 MASCULINO

CC N°: 1720244951

CNE

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279 numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

04 SEP 2024

Lic. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

N° 092024-126014
Manta, miércoles 04 septiembre 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-17-38-17-000 perteneciente a HAZIRI BARDHYL con C.C. 1758760464 ubicada en URBANIZACION UNIVERSITARIA, MANZANA - AF LOTE N° 5 , CALLE U-OCHO BARRIO CIUDADELA UNIVERSITARIA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $83,125.20 OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES 20/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $83,125.20 OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES 20/100.
NO GENERA UTILIDADES PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s)certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 04/09/2024

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DECIMO NOVENO - CANTÓN QUITO

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1127081ENZHSL1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/273129
DE ALCABALAS

Fecha: 04/09/2024 **Por:** 1,080.63

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024 **Vence:** 04/09/2024

VE-801228

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: HAZIRI BARDHYL

Identificación: 1758760464 **Teléfono:** **Correo:**

Adquiriente-Comprador: YALCIN KAYA

Identificación: S36519592 **Teléfono:** 0990293362 **Correo:** kyalcin_2024@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 17/08/2021

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-17-38-17-000	83,125.20	300.00	URBANIZACIONUNIVERSITARIAMANZANAAFLOTEN°5CALLEUOCHO	83,125.20

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	831.25	0.00	0.00	831.25
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	249.38	0.00	0.00	249.38
	Total=>	**1,080.63**	**0.00**	**0.00**	**1,080.63**

Saldo a Pagar

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s)certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 04/09/2024

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO - CANTÓN QUITO

ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA N19 Quito - Ecuador NOTARIO DÉCIMO NOVENO

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 739533

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-17-38-17-000	300	$ 158016.34

2024-08-12 14:17:33

Dirección	Año	Control	Nº Título
URBANIZACION UNIVERSITARIA, MANZANA - AF LOTE N° 5 , CALLE U-OCHO	2024	744078	739533

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
HAZIRI BARDHYL	1758760464

Fecha de pago: 2024-08-12 14:16:05 - CAJERO-PLACETOPAY VIRTUAL
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
IMPUESTO PREDIAL	79.01	7.90	86.91
MEJORAS 2012	0.70	0.00	0.70
MEJORAS 2013	2.73	0.00	2.73
MEJORAS 2014	2.88	0.00	2.88
MEJORAS 2015	1.59	0.00	1.59
MEJORAS 2016	0.08	0.00	0.08
MEJORAS 2017	2.40	0.00	2.40
MEJORAS 2018	1.15	0.00	1.15
MEJORAS 2019	0.35	0.00	0.35
MEJORAS 2020	69.45	0.00	69.45
MEJORAS 2021	18.20	0.00	18.20
MEJORAS 2022	9.83	0.00	9.83
MEJORAS 2023	4.45	0.00	4.45
TASA DE SEGURIDAD	71.11	0.00	71.11
		TOTAL A PAGAR	$ 271.83
		VALOR PAGADO	$ 271.83
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT612479465102

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s)certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 04/09/2024

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO - CANTÓN QUITO

ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA
N19
Quito - Ecuador
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

N° 082024-124086
Manta, lunes 12 agosto 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **HAZIRI BARDHYL** con cédula de ciudadanía No. **1758760464.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s)certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 04/09/2024

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DECIMO NOVENO - CANTON QUITO

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 12 septiembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1125145ZPD5YDH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° IPRUS-09202404370

Manta, 04 de Septiembre del 2024

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE
1758760464	HAZIRI-BARDHYL	100 %

DATOS DEL PREDIO

C. CATASTRAL	1-17-38-17-000
PARROQUIA	MANTA
BARRIO	Cdla. Universitaria
DIRECCIÓN	URBANIZACION UNIVERSITARIA, MANZANA - AF LOTE N° 5 , CALLE U-OCHO
ÁREA CATASTRAL	300.00 m^2

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

-80.745473
-0.947307

Abrir en el mapa

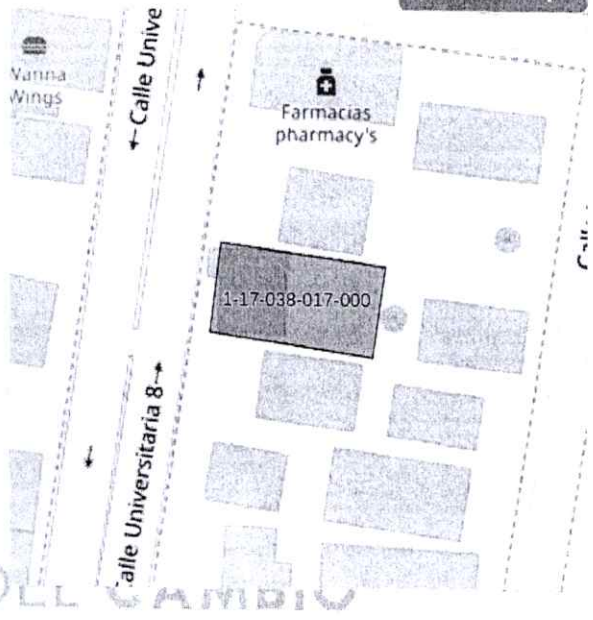

DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE

# Cuenta	Categoría	Cédula	Cliente
F5-1328	RESIDENCIAL	1758760464	HAZIRI BARDHYL

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL	77561
ÁREA (REGISTRO PREDIAL)	0.00000000
LINDEROS REGISTRALES	

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***04 de Septiembre del 2025***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1EAZNSMXE0Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2024-09-04 08:21:34***

Compraventa relacionada con un Lote de terreno ubicado en la Urbanización Universitaria, de la parroquia Manta del cantón Manta. Cuyas medidas y linderos son las siguientes:
Frente: Doce metros lindera con calle U-Ocho.
Atras: Doce metros lindera con lote N° 10
Derecho: Veinticinco metros lindera con área subdividir a favor de Bucheli Bonilla Tito Manuel.
Izquierdo: Veinticinco metros lindera con lote N° 4. Con un Área de Trescientos Metros Cuadrados.

ALCALDIA DEL CAMBIO

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: 04 de Septiembre del 2025
Código Seguro de Verificación (CSV)
1EAZNSMXE0Y
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR
Fecha de generación de documento: 2024-09-04 08:21:34

REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	Consolidado
TRATAMIENTO	SOSTENIMIENTO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 2

Predio
Urbano Consolidado

GRÁFICO

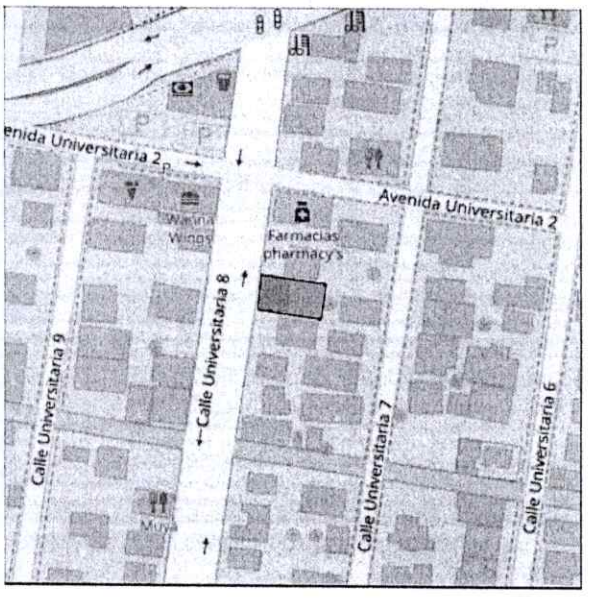

OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO	A304
FORMA OCUPACIÓN:	AISLADA
LOTE MÍNIMO (m^2):	300
FRENTE MÍNIMO (m):	10

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	4
ALTURA (m):	16
COS (%):	50
CUS (%):	200

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	6
ALTURA (m):	24
COS (%):	50
CUS (%):	300

RETIROS

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	2
LAT 2:	2
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

GRÁFICO

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 04 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)

1EAZNSMXE0Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-04 08:21:34

COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.
Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.
Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.
Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.
Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.
Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.
Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.
Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.
Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.
Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.
Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.
Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.
Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatesen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada),mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
Artesanías Artesanías
Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: 04 de Septiembre del 2025
Código Seguro de Verificación (CSV)
1EAZNSMXE0Y
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR
Fecha de generación de documento: 2024-09-04 08:21:34

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.
Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.
Residencial Se considera uso residencial el que tiene como destino la vivienda o habitación permanente en predios o lotes independientes y edificaciones individuales o colectivas, con acceso exclusivo e independiente desde la vía pública o desde un espacio libre de uso público. El uso residencial puede desarrollarse a través de proyectos de vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar, proyectos en propiedad horizontal, condominios, conjuntos habitacionales.

RESTRINGIDOS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.
Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.
Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.
Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.
Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.
Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.
Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.
Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.
Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.
Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.
Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.
Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.
Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones
Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.
Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.
Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.
Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.
Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: 04 de Septiembre del 2025
Código Seguro de Verificación (CSV)
1EAZNSMXE0Y
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR
Fecha de generación de documento: 2024-09-04 08:21:34

PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmecánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera tríplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 04 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)

1EAZNSMXE0Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-04 08:21:34

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.
Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.
Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.
Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.
Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.
Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.
Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.
Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.
Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.
Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.
Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.
Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.
Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.
Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y e reconocido mediante ordenanza.
Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza especifica.
Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo
Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria,orientada a la conservación de la biodiversidad y las característicasactuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreaciónecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.
Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.
Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.
Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.
Agropecuario 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.
Agropecuario 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.
Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.
Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícolaa y otros recursos naturales biológicos cómo apoyo a la actividad rural.
Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: 04 de Septiembre del 2025
Código Seguro de Verificación (CSV)
1EAZNSMXE0Y
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR
Fecha de generación de documento: 2024-09-04 08:21:34

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.
Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto
Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.
Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos
Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustribles, Estaciones de servicio y autoservicios.
Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.
Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.
Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.
Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.
Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.
Residencial rural Es el uso destinado a vivienda en polígonos rurales correspondientes a asentamientos humanos poblados y /o barrios rurales, semi concentrados.

ALCALDÍA DEL CAMBIO

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: 04 de Septiembre del 2025
Código Seguro de Verificación (CSV)
1EAZNSMXE0Y
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR
Fecha de generación de documento: 2024-09-04 08:21:34

CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

-Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Urbanismo y Edificación y las normas vigentes sobre la materia.

-La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Urbanismo y Edificación, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, Normas de Urbanismo y Edificación, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las Normas de Urbanismo y Edificación y las expedidas para el efecto.

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industrial de Mediano Impacto

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

-Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Urbanismo y Edificación, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

-Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.

-Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 04 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)

1EAZNSMXE0Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-04 08:21:34

-Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.

-Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.

-En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable

-En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados

-La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.

-En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

-Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.

-Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.

-En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

-Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.

-Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.

-Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes deben contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.

-Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.;2.- En las instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Urbanismo y Edificación vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Urbanismo y Edificación, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas, los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Urbanismo y Edificaciones y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.
-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,
-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 metros cuadrados de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
-A 1000 metros del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.
-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;
-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Urbanismo y Edificación, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:
-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m2, frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m2; frente 50 m.
-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3.500 m2, frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4.500 m2; frente 55 m.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
*Fecha de Vencimiento: **04 de Septiembre del 2025***
Código Seguro de Verificación (CSV)
1EAZNSMXE0Y
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR
*Fecha de generación de documento: **2024-09-04 08:21:34***

OBSERVACIÓN

El presente Informe Predial de Regulación Urbana y Usos de Suelo (IPRUS), es un documento informativo en el cual, se indica el aprovechamiento urbanístico de un predio en particular, en donde se detalla la Forma y Ocupación del Suelo, los retiros para la construcción, consideraciones para la edificabilidad básica y máxima, y sus afectaciones, documento que se genera con la implantación otorgada por el propietario, y/o la información disponible en nuestros sistemas en virtud a su ubicación, y se puede relacionar para los respectivo estudios pertinentes, es importante mencionar que debido a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, por este motivo se deja salvado el derecho a terceros.

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 6 foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s)certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 04/09/2024

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DECIMO NOVENO - CANTÓN QUITO

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 04 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)

1EAZNSMXE0Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-04 08:21:34

Ficha Registral-Bien Inmueble

77561

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24027177
Certifico hasta el día 2024-08-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1173817000
Fecha de Apertura: martes, 17 agosto 2021
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Universitaria

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un Lote de terreno ubicado en la Urbanización Universitaria, de la parroquia Manta del cantón Manta.

Cuyas medidas y linderos son las siguientes:

Frente: Doce metros lindera con calle U-Ocho.

Atras: Doce metros lindera con lote N° 10

Derecho: Veinticinco metros lindera con área subdividir a favor de Bucheli Bonilla Tito Manuel.

Izquierdo: Veinticinco metros lindera con lote N° 4. Con un Área de Trescientos Metros Cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	130 lunes, 12 enero 2015	2526	2548
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1982 miércoles, 05 julio 2017	52150	52164
COMPRA VENTA	UNIFICACION DE DOS CUERPOS DE TERRENOS	1388 lunes, 05 julio 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1809 martes, 17 agosto 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] COMPRAVENTA
Inscrito el: lunes, 12 enero 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 diciembre 2014
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 130
Número de Repertorio: 218

Folio Inicial: 2526
Folio Final : 2548

a.-Observaciones:
COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CINCO DE LA MANZANA AF DE LA URBANIZACION UNIVERSITARIA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA. y que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Catorce metros y calle U- ocho. POR ATRÁS: Catorce metros y lote numero diez del Licenciado Carlos Vélez Verduga. POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y lote numero cero seis de la Licenciada Tatiana Hidrovo Quiñónez. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y lote de terreno cero cuatro del Licenciado Mariano Pazmiño Solórzano. SUPERFICIE TOTAL: Trescientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

ABG. CAMILO GALINAS ZAMORA
N19
Quito - Ecuador
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RUIZ DELGADO GISELLA ROSALIN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BUCHELI BONILLA TITO MANUEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALVAREZ RODRIGUEZ JULIO GUILLERMO	CASADO(A)	GUAYAQUIL

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 4] COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 05 julio 2017 **Número de Inscripción :** 1982 **Folio Inicial:** 52150
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4518 **Folio Final :** 52164
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 junio 2017
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Compraventa de un lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión ubicado Urbanización Ciudadela Universitaria de la parroquia y Cantón Manta. el lote de terreno Número 06 de la Manzana AF, ubicado en la Calle U-ocho de la Urbanización Ciudadela Universitaria de la Parroquia Manta del Cantón Manta, y que según Autorización otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, queda con las siguientes medidas y linderos: Por el Oeste (Frente), catorce metros y lindera con Calle U-ocho; por el Este (Atrás), catorce metros y lindera con lote No. 09, manzana AF; Norte (Costado Derecho), veinticinco metros y lindera con lote numero 07 manzana AF de Rodolfo Menéndez y Gladys Delgado (a hipotecar por el Sur (Costado Izquierdo), veinticinco metros y lindera con lote 05 manzana AF. Terreno que tiene una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTAS METROS CUADRADOS. El comprador Tito Manuel Bucheli Bonilla Casado con la Sra. Gisella Rosalin Ruiz Delgado
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BUCHELI BONILLA TITO MANUEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENENDEZ MOLINA RODOLFO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO ARGANDOÑA GLADYS MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 4] UNIFICACION DE DOS CUERPOS DE TERRENOS
Inscrito el: lunes, 05 julio 2021 **Número de Inscripción :** 1388 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2980 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 julio 2021
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENO De conformidad con la Autorización N° 00008-2406-2021, de fecha 24 de junio del 2021, la Dirección de Avalúos y Catastros y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, confiere la Autorización correspondiente para la UNIFICACION de los 2 lotes de terreno debidamente señalados. Un bien inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción, signado con el número Cinco de la Manzana "AF", de la Urbanización Universitaria de la Parroquia Manta del Cantón Manta. CON UNA SUPERFICIE TOTAL: Trescientos cincuenta metros cuadrados. Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, signado con el No. 06 de la Mz. AF, ubicado en la calle U-Ocho de la Urbanización Ciudadela Universitaria de la parroquia y Cantón Manta. Terreno que tiene una superficie de Trescientos cincuenta metros cuadrados. LOTES DE TERRENO UNIFICADOS Unificación de dos lotes de terreno, ubicados en la Urbanización Universitaria, Manzana AF, de la parroquia Manta, cantón Manta. AREA TOTAL: Setecientos Metros Cuadrados (700m2).
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	RUIZ DELGADO GISELLA ROSALIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BUCHELI BONILLA TITO MANUEL	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 4] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 17 agosto 2021 **Número de Inscripción :** 1809 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3879 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 agosto 2021
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
COMPRAVENTA De acuerdo a Autorización de Escrituras N° AU-072021-000521 vende una parte de lote de terreno. Lote de terreno ubicado en la Urbanización Universitaria, de la parroquia Manta del cantón Manta. Con un Área de Trescientos Metros Cuadrados.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	HAZIRI BARDHYL	SOLTERO(A)	CUENCA
VENDEDOR	RUIZ DELGADO GISELLA ROSALIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BUCHELI BONILLA TITO MANUEL	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
Total Inscripciones >>	**4**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2024-08-12
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : HAZIRI BARDHYL
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24027177 certifico hasta el día 2024-08-12, la Ficha Registral Número: 77561.

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s)certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 04/09/2024

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO - CANTÓN QUITO

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 6 0 5 0 8 C P B G E D E

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

NOTARIO DÉCIMO NOVENO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ALCALDÍA DEL CAMBIO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092024-125968

N° ELECTRÓNICO : 236345

Fecha: *2024-09-04*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-17-38-17-000

Ubicado en: URBANIZACION UNIVERSITARIA, MANZANA - AF LOTE N° 5 , CALLE U-OCHO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 300 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1758760464	**HAZIRI-BARDHYL**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 60,000.00

CONSTRUCCIÓN: 23,125.20

AVALÚO TOTAL: 83,125.20

SON: OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES 20/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado la página web y/o soporte electrónico. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s)certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, 04/09/2024

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DECIMO NOVENO - CANTON QUITO

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1127034JO90HNW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-04 08:46:52

CAMILO SALINAS ZAMORA
Quito - Ecuador
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-100-000078022

20241701019D05830

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20241701019D05830

Ante mí, NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA de la NOTARÍA DÉCIMA NOVENA , comparece(n) EDGAR ALONSO HERRERA BONILLA portador(a) de CÉDULA 1720244951 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACTA DE POSESION DE INTÉRPRETE, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE : 1.- SE OBTENGA Y CONVALIDE EL CERTIFICADO PERSONAL ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL EMITIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANÍA DEL REGISTRO CIVIL, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SETENTA Y CINCO (75) DE LA LEY ORGÁNICA GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. 2.- QUE EL NOTARIO IMPRIMA COTEJE Y SE LO AGREGUE COMO DOCUMENTOS HABILITANTE. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (13:55).

Edgar Herrera

EDGAR ALONSO HERRERA BONILLA
CÉDULA: 1720244951

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA
N19
Quito - Ecuador
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

ACTA DE POSESION DE INTÉRPRETE

Comparece el señor **EDGAR ALONSO HERRERA BONILLA**, con cédula de ciudadanía número 1720244951, en su calidad de Traductor y previa su actuación como Perito en la Escritura Pública de COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR BARDHYL HAZIRI, A FAVOR DEL SEÑOR YALCIN KAYA, la misma que se celebrará ante el suscrito Notario, por tanto, la compareciente, declara bajo juramento que actuará conforme a la verdad; y que su traducción a los comparecientes será fiel del idioma español al Inglés y Viceversa, de tal forma que quede bien entendido del tenor literal del **objeto y resultado de la Escritura Pública** que celebrarán los antes mencionados; El interprete que se posesiona, fue bien advertido de las penas de perjurio y de falso testimonio por el suscrito Notario, luego de lo cual acepta su posesión y actuación en fe de lo cual firma al calce, conjuntamente con el Notario. Doy fe. Quito, Distrito Metropolitano, **a cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro.----**

SR. EDGAR ALONSO HERRERA BONILLA

C.C.N° 1720244951; **TRADUCTOR**

Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA

NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA
N19
Quito - Ecuador
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720244951

Nombres del ciudadano: HERRERA BONILLA EDGAR ALONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: HERRERA HERRERA EDGAR ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BONILLA ESTRADA GLADYS PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Emisor: SANDRA ELIZABETH BAEZ HERRERA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 246-058-01672

246-058-01672

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ABG. CARLOS SALVADOR ZAMORA
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172024495-1

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA BONILLA
EDGAR ALONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

V3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA EDGAR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BONILLA GLADYS PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

HERRERA BONILLA EDGAR ALONSO
N° 51242005

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 5
JUNTA No. 0006 MASCULINO

CC N°: 1720244951

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que alterare cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

04 SEP 2024

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000208441

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
BARDHYL HAZIRI	17xxxxxxx4	000004451	572410

Certificado de Solvencia

Expedición 2024-09-18 **Expiración** 2024-10-18

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
09-2024/10-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar $3.00

Cajero: Cuenca Vinces Maria Veronica

Valor Pagado $3.00

Pagado a la fecha de 2024-09-18 12:12:46 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo $0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES